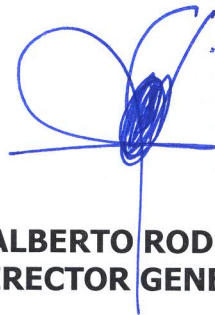


**ACTA DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA UNIDAD POLITÉCNICA DE GESTIÓN CON PERSPECTIVA  
DE GÉNERO (UPGPG)  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

A los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, sita en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, C.P. 07738, Ciudad de México, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 14, fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 141 del Reglamento Interno; y 17, fracción VI, del Reglamento Orgánico, he tenido a bien expedir el **Manual de Organización de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (UPGPG)** como un soporte a la gestión institucional, con el propósito de contribuir a mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico-administrativo, delimitar la autoridad y la responsabilidad, reflejar la división armónica del trabajo e integrar en forma coordinada las actividades institucionales, para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.

**"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**



**DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS**  
**DIRECTOR GENERAL**





**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL**



Clave: J60000

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA UNIDAD POLITÉCNICA DE GESTIÓN  
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Secretaría de Gestión Estratégica  
Dirección de Planeación  
mayo de 2018

23 MAY 2018

**REGISTRADO**

CONTENIDO	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
I. <b>ANTECEDENTES</b>	3
II. <b>MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>	7
III. <b>ATRIBUCIONES</b>	10
IV. <b>ORGANIGRAMA</b>	12
V. <b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	13
VI. <b>OBJETIVO</b>	14
VII. <b>FUNCIONES</b>	15
- <b>DIRECCIÓN</b>	15
COORDINACION DE ENLACE Y GESTIÓN TÉCNICA	17
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	19
SUBDIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL	21
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	22
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	23
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN	24
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	25
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	26

## **INTRODUCCIÓN**

La Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional, presenta el Manual de Organización, el cual está integrado en el marco de mejora y modernización de los procesos de gestión técnica de este Instituto, por lo que representa un instrumento que tiene la finalidad de normar y precisar las funciones sustantivas del personal que forma parte de la estructura organizativa y administrativa de esta Unidad, generando una cobertura en sus responsabilidades para lograr una adecuada y eficiente coordinación entre puestos y estructura funcional vigente.

Para lograr lo anterior, el presente Manual de Organización define la estructura orgánica-funcional de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, a partir del reconocimiento de sus niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidades, que en su conjunto son indispensables para su funcionamiento.

El Manual de Organización, describe los siguientes rubros:

- **Introducción.** Se caracteriza por definir de manera genérica los propósitos por los cuales ha sido elaborado.
- **Antecedentes.** Se describen los datos históricos que sustentan el origen, la evolución orgánica y administrativa de la Unidad, sobre todo, se precisan aquellas fechas, actividades y situaciones coyunturales que han favorecido la adopción de los procesos de incorporación y promoción de una cultura de equidad de género en el Instituto Politécnico Nacional.
- **Marco jurídico-administrativo.** En esta sección se enuncian los principales instrumentos jurídico-administrativos vigentes, que sustentan, regulan y fundamenta la operación de la Unidad.
- **Atribuciones.** Se describe el marco de las competencias de la Unidad, a partir de lo establecido en el Reglamento Orgánico, Artículo 13.
- **Organigrama.** Se presenta de manera gráfica y jerarquizada las áreas que integran la organización que fue autorizada para esta Unidad por parte de la Dirección General del IPN.
- **Objetivo.** Se establece el quehacer específico de la Dirección, de acuerdo a los propósitos a alcanzar por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género.
- **Estructura orgánica.** Se realiza una descripción ordenada por jerarquía de las áreas que conforman la Unidad: Dirección, Coordinación de Enlace y Gestión

Técnica, Departamento de Servicios Administrativos, dos Subdirecciones y cuatro Jefaturas de Departamento.

- Funciones. Se describen el conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género.

El contenido del Manual consolida la integración y comunicación del personal, además de servir como instrumento de consulta para las demás Unidades Académicas y Administrativas del Instituto, y del público en general interesado en conocer la organización y el funcionamiento de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género.



## I. ANTECEDENTES

El Estado Mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales en materia de igualdad que, en términos generales, reconocen expresamente los derechos humanos de las mujeres y establecen las recomendaciones que deben cumplir los países para garantizar una igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su desarrollo.

Tal es el caso de la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (CEDAW) –aprobada en 1979 y ratificada por México en 1981,<sup>1</sup> así como la Convención Belém do Pará “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” –aprobada en 1994 y ratificada en 1998-.<sup>2</sup> Ambos representan los documentos rectores para el Estado Mexicano en atender todo lo relacionado en materia de igualdad y erradicación de la violencia hacia las mujeres a través de políticas, programas y acciones que tengan incidencia en la esfera pública y de gobierno.

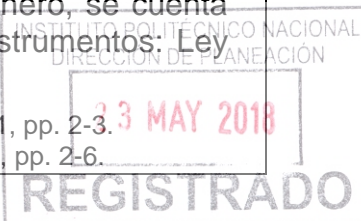
Existen también otros instrumentos internacionales relacionados con la no discriminación contra las mujeres, los cuales le han implicado al Estado Mexicano asumir compromisos impostergables para avanzar en materia de igualdad de género, por ejemplo: la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969); la Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993); el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994); la Declaración y el Programa de Acción de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de Beijing (1995); la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999); los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000); el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (2000); el Consenso de México (2004); el Consenso de Quito (2007); el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (2011) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015).

Resultado de lo anterior, el Estado Mexicano ha establecido toda una estructura normativa como garante del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, esta situación ha posibilitado la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos primero y cuarto, los cuales establecen, por un lado, la prohibición de toda discriminación por género y por el otro, reconocen jurídicamente que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley.

Respecto a los temas de igualdad, discriminación y violencia de género, se cuenta con leyes específicas para su atención. Destacan los siguientes instrumentos: Ley

<sup>1</sup> *Diario Oficial de la Federación*, tomo CCCLXIV, núm. 6, México, 9 de enero de 1981, pp. 2-3.

<sup>2</sup> *Diario Oficial de la Federación*, tomo DXLIV, núm. 12, México, 19 de enero de 1999, pp. 2-6.





del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;<sup>3</sup> la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;<sup>4</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;<sup>5</sup> y por último, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.<sup>6</sup> Todas ellas, tienen la finalidad de fortalecer y dar cumplimiento a los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y buscan garantizar el establecimiento de una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Respecto al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, se caracteriza por reconocer a la perspectiva de género como un “Eje Transversal” que tiene la finalidad de establecer acciones que garanticen los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Es por ello, que la perspectiva de género deberá representar una herramienta de análisis a incorporar en la formulación de políticas públicas, programas (sectoriales, especiales, regionales e institucionales), así como de proyectos, presupuestos e instrumentos normativos que emplea la estructura gubernamental para atender y/o erradicar la desigualdad de género.

Ejemplo de ello lo establece el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad) y el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, que en su conjunto tienen el propósito de atender las problemáticas basadas en las diferencias de género que se gestan en el sector educativo del país y de manera particular, lo relacionado con las Instituciones de Educación Superior (IES), las cuales tienen la responsabilidad de instrumentar políticas públicas centradas en reducir las brechas de género que se observan entre mujeres y hombres en dichos espacios educativos.

Con base en lo anterior, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) es una de las primeras instituciones educativas en contar con una política de igualdad de género y buen trato entre mujeres y hombres de su comunidad, misma que se implementó desde el 2007 a través de la creación del Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género (PIGPG),<sup>7</sup> y su continuidad como la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (UPGPG) a partir del 2012<sup>8</sup>. Esta última se ha encargado de

<sup>3</sup> *Diario Oficial de la Federación*, tomo DXCVII, núm. 8, México, 11 de junio de 2003, pp. 8-20.

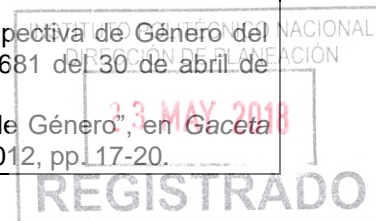
<sup>4</sup> *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXV, núm. 2, México, 2 de agosto de 2006, pp. 2-9.

<sup>5</sup> *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXLI, núm. 1, México, 1 de febrero de 2007, pp. 2-18.

<sup>6</sup> *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCCV, núm. 10, México, 14 de junio de 2012, pp. 2-33; última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCCXXVI, núm. 12, México, 19 de marzo de 2014, p. 2.

<sup>7</sup> “Acuerdo por el que se establece el Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional”, en *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 681 del 30 de abril de 2008, pp. 40-46.

<sup>8</sup> “Acuerdo por el que se crea la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género”, en *Gaceta Politécnica*, año XLVIII, vol. 14, número extraordinario 932 bis, 30 de abril de 2012, pp. 17-20.



impulsar, fortalecer y emplear diversas estrategias para favorecer los procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el Instituto.

Es importante señalar, que la política de igualdad de género y buen trato se ha instrumentado a través del Modelo de Institucionalización de la Perspectiva de Género en el IPN<sup>9</sup>, con la finalidad de que los procesos de transversalización de la perspectiva de género se caracterizarán por incluir este enfoque en las políticas, programas, proyectos, presupuesto, instrumentos normativos y quehacer sustantivo del instituto.<sup>10</sup> Estos avances han llevado al Politécnico a ser reconocido a nivel nacional e internacional por instancias gubernamentales, instituciones educativas y otros sectores de la sociedad civil.

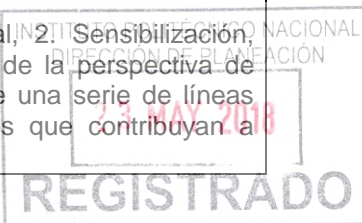
Destaca que durante las gestiones 2013-2018 y 2015-2018, se fortalece la incorporación de la perspectiva de género a través de su reconocimiento como uno de los Ejes Transversales en el Programa de Desarrollo Institucional (PDI) con lo cual se reconoce como indispensable la incorporación de dicho enfoque en el quehacer Politécnico a través de la formulación de diversas acciones estratégicas y proyectos institucionales que refrendan el compromiso institucional con el tema.

En consecuencia, los demás instrumentos de planeación institucional dan continuidad a la visión transversal de la perspectiva de género a través de proyectos específicos e indicadores que posibilitan tener no sólo metas y objetivos claros, sino también de establecer procesos de evaluación que posibiliten medir el impacto de la política de igualdad de género y buen trato en el IPN. De ahí que el Programa Institucional de Mediano Plazo (PIMP) 2016-2018, cuente con siete indicadores en perspectiva de género y diversas unidades académicas, administrativas y centros de investigación cuenten con dos indicadores transversales en sus Programas Estratégicos de Desarrollo de Mediano Plazo (2016-2018), lo que ha posibilitado seguir fortaleciendo dichos procesos en el Instituto.

Aunado a ello, la presente administración del Instituto encabezada por el doctor Mario Alberto Rodríguez Casas (2017-2020), ha convocado a un proceso de planeación participativa y de inclusión hacia toda la comunidad politécnica con la finalidad de generar una revisión detallada sobre los instrumentos con que se cuenta y con ello, garantizar la continuidad de la perspectiva de género como eje transversal a través de la formulación de acciones afirmativas y del fortalecimiento

<sup>9</sup> Tronco Rosas, Martha Alicia, *et.al* (2009). "La institucionalización de la perspectiva de género en el Instituto Politécnico Nacional". En Elia Marum Espinosa (coordinadora) *Liderazgo y Equidad. Una Perspectiva de Género*. México: Cátedra Unesco, Universidad de Guadalajara, Instituto Jalisciense de las Mujeres, pp. 245-265.

<sup>10</sup> El Modelo está basado en cinco Ejes Rectores (1. Compromiso institucional, 2. Sensibilización, capacitación y formación, 3. Investigación institucional, 4. Transversalización de la perspectiva de género, y 5. Integración Social) y a cada uno le corresponde el desarrollo de una serie de líneas estratégicas que permiten la obtención de resultados sobre aspectos claves que contribuyan a transversalizar el género en el Instituto Politécnico Nacional.





de la divulgación sobre los temas de género. Esto último como sello de trabajo de la actual administración.

Lo anterior ratifica el compromiso de desarrollar una cultura de igualdad de género y buen trato entre mujeres y hombres de la comunidad politécnica, así como fortalecer los procesos de transversalización de dicho enfoque impulsados por la UPGPG en el Instituto. Para cumplimiento de ello, las funciones correspondientes de esta unidad quedaron enmarcadas en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico del Instituto, con quince atribuciones que norman su labor.<sup>11</sup> Asimismo, la Unidad está a cargo de la persona designada por el titular de la Dirección General.

A continuación, se describe el marco orgánico funcional de la UPGPG, que integra el presente Manual de Organización.

---

<sup>11</sup> “Acuerdo por el que se publica el Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional”, en *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCCXXVI, núm. 6, México, 10 de marzo de 2014, pp. 14-15.



## **II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

A la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional, le resultan aplicables, en lo conducente, además de las contenidas en el Manual de Organización del Instituto Politécnico Nacional, de manera especial, las disposiciones contenidas en los ordenamientos e instrumentos jurídicos, académicos y administrativos siguientes:

### **LEYES**

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
D.O.F. 29-06-1992. Última reforma 26-06-2017.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.  
D.O.F. 25-06-2002. Última reforma 27-12-2016.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
D.O.F. 11-06-2003. Última reforma 01-12-2016.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
D.O.F. 02-08-2006. Última reforma 24-03-2016.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
D.O.F. 01-02-2007. Última reforma 22-06-2017.
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.  
D.O.F. 06-04-2011. Última reforma 01-12-2016.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 30-05-2011. Última reforma 24-03-2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-07-2016.

### **REGLAMENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
D.O.F. 11-03-2008. Última reforma D.O.F. 14-03-2014.



#### ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA POLITÉCNICA

- Acuerdo por el que se crean los Comités de Seguridad y Contra la Violencia en las Escuelas, Centros y Unidades del Instituto Politécnico Nacional.  
G. P. Número 559, 15-02-2003. Última reforma Número Extraordinario 718, 27-02-2009.

#### DISPOSICIONES DIVERSAS

- Decreto de Promulgación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.  
D.O.F. 12-05-1981.
- Decreto de promulgación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.  
D.O.F. 12-05-1981.
- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer "Declaración y Plataforma de Acción Beijing.  
Naciones Unidas, 4 al 15 de septiembre de 1995.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará.  
D.O.F. 19-01-1999
- Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas "Objetivos de Desarrollo Milenio".  
Celebrada en las Naciones Unidas, el 8 de septiembre de 2000.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Celebrada en las Naciones Unidas, agosto de 2015 y vigente a partir de enero de 2016.
- Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 (Cancela a la NMX-R-025-SCFI-2012).  
D.O.F. 19 de octubre de 2015.

#### Planes y programas publicados en el Diario Oficial de Federación

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.  
D.O.F. 20 de mayo de 2013.



- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Gobierno de la Republica, México. D.O.F. 30 de agosto de 2013.
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018. D.O.F. 13 de diciembre de 2013.



### **III. ATRIBUCIONES**

De conformidad con el artículo 24 del Acuerdo por el que se crea la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, la Unidad tendrá las siguientes funciones:

- Asumir la representación administrativa de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, así como dirigir, coordinar y evaluar las actividades que se requieran para el logro de los fines planteados.
- Establecer normas, técnicas y procedimientos que regulen sus actividades y supervisar su cumplimiento.
- Determinar el diseño de políticas institucionales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre géneros.
- Presentar al titular de la Dirección General el programa de trabajo que habrá de cumplir durante el siguiente ejercicio.
- Rendir a la Dirección General el informe anual de actividades.
- Promover la celebración de convenios con instituciones educativas, productivas y culturales de los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de sus funciones.
- Establecer, de manera transversal, la perspectiva de género en todos los procesos de gestión que desarrolla el Instituto, en los de investigación, desarrollo tecnológico y divulgación, así como en los planes y programas de estudio de los diferentes niveles educativos y áreas del conocimiento.
- Impulsar, apoyar y difundir los proyectos para la implementación de la perspectiva de género en todas las áreas del Instituto.
- Coordinar, orientar y apoyar actividades que propicien la equidad de género;
- Impulsar acciones tendentes a la no discriminación.
- Fomentar medidas para erradicar la violencia de género, así como participar en el cumplimiento de los diferentes convenios, programas o planes en materia de perspectiva de género.
- Promover la cooperación académica dentro y fuera del Instituto a través del establecimiento y cumplimiento de los diferentes convenios, programas o planes en materia de perspectiva de género.
- Organizar y apoyar la realización de congresos, coloquios, seminarios y talleres sobre temas de equidad e igualdad de género y no violencia, para difundir y

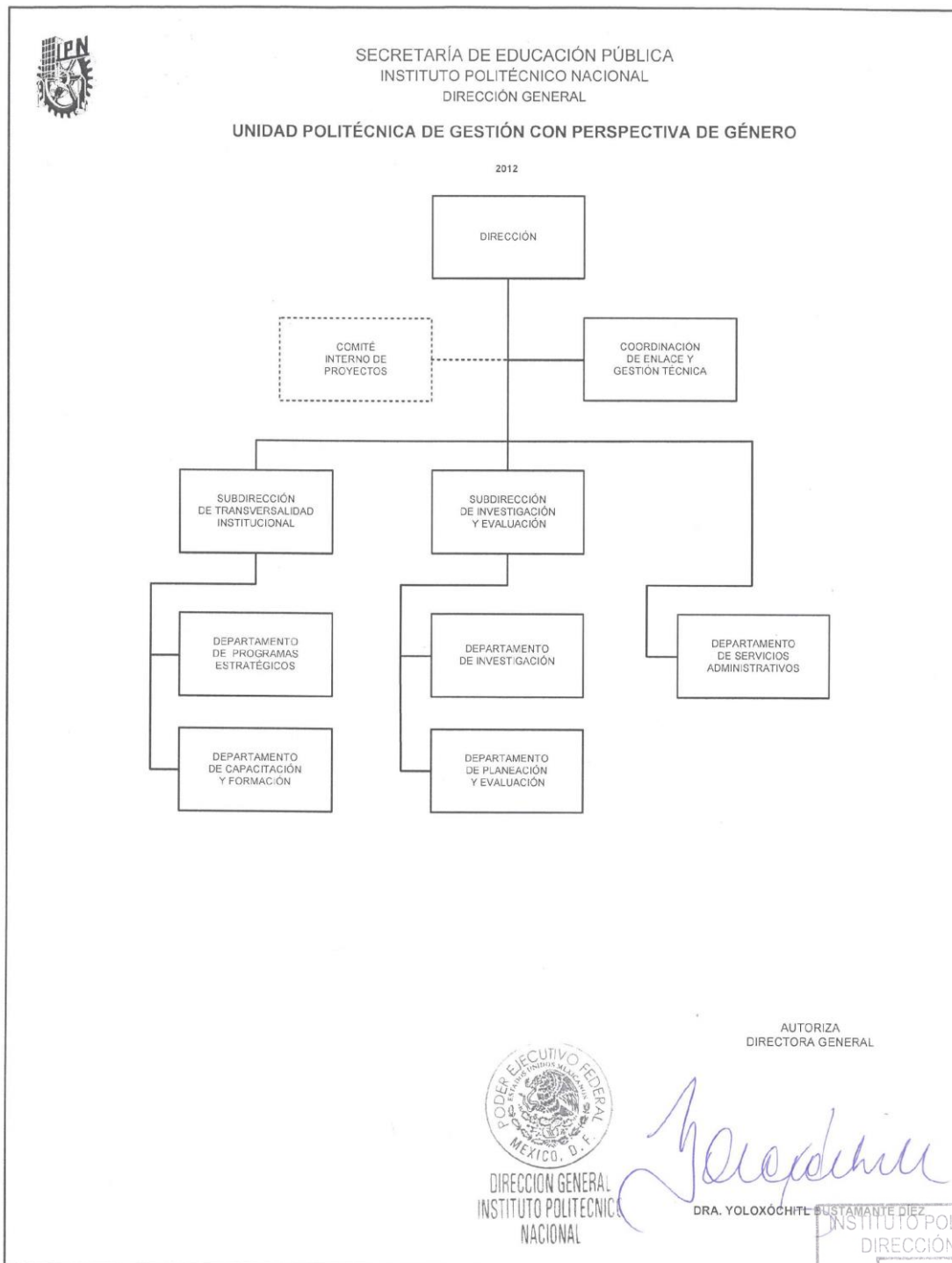
propiciar la participación de la comunidad politécnica y la sociedad en general en las acciones que se realicen en dichos temas.

- Diseñar, dirigir, dar seguimiento y evaluar proyectos que promuevan la equidad e igualdad y no discriminación entre géneros.
- Sensibilizar, formar y capacitar a través de cursos, seminarios, coloquios, congresos, diplomados y talleres con la finalidad de que se obtenga una formación integral en materia de perspectiva de género, así como divulgar entre la comunidad politécnica y sociedad en general el conocimiento de la perspectiva de género, para lograr una mayor conciencia de respeto y protección a las personas sin importar el sexo.
- Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.





#### IV. ORGANIGRAMA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

23 MAY 2018

REGISTRADO

## **V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

J60000	DIRECCIÓN
J60002	COORDINACION DE ENLACE Y GESTIÓN TÉCNICA
J60003	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
J60100	SUBDIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL
J60101	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS
J60102	DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
J60200	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
J60201	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
J60202	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

23 MAY 2018

**REGISTRADO**

## **VI. OBJETIVO**

Consolidar los procesos de transversalización de la perspectiva de género en el Instituto Politécnico Nacional a través de la implementación de estrategias novedosas e innovadoras, que posibiliten una cultura de igualdad y buentrato entre su comunidad politécnica.



## **VII. FUNCIONES**

### **DIRECCIÓN**

- Proponer a la persona Titular de la Dirección General acciones que impulsen, difundan y promuevan la implementación de políticas de gestión con perspectiva de género en el Instituto, con la finalidad de contribuir en la formación de una cultura de equidad, flexibilidad y aceptación sin discriminación en el mismo, con el compromiso social de hacer de ésta una institución pública educativa de vanguardia.
- Promover y coordinar actividades para elevar el nivel académico de los trabajos que se desarrollan en el Instituto desde la perspectiva de género e impulsar la incorporación de esta perspectiva en la labor académica y administrativa.
- Impulsar y consolidar, los estudios de género a través de la realización de investigaciones específicas que, desde un enfoque multidisciplinario, adopte como supuesto básico las problemáticas de género.
- Establecer relaciones de cooperación con otras dependencias e instituciones para trazar directrices en el diseño de políticas y programas públicos y, en especial, propuestas alternativas que promuevan y difundan la equidad e igualdad entre mujeres y hombres.
- Fomentar actividades con diferentes sectores de la población orientada a propiciar la reflexión y el análisis de diversos temas desde la perspectiva de género.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las dependencias politécnicas favoreciendo la consolidación de núcleos de trabajo y seguimiento en las mismas.
- Organizar acciones formativas para la incorporación de la perspectiva de género que impacten en la vida laboral y escolar de la comunidad politécnica.
- Dirigir la formulación del Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Unidad, así como del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Programa Presupuesto; presentarlos ante las instancias correspondientes, y controlar su desarrollo.
- Informar a la Dirección General acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones, observando el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos, la equidad de género y la sustentabilidad.
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la información de la Unidad para el Sistema Institucional de Información y la estadística que de ella se derive, así como la solicitada por la unidad de enlace del Instituto, en el marco de la



Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.

- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



### COORDINACION DE ENLACE Y GESTIÓN TÉCNICA

- Establecer y aplicar los indicadores técnico-administrativos para dar seguimiento a los acuerdos de la persona titular de la Unidad con el Director General, así como con los funcionarios de la Unidad y de otras dependencias del Instituto.
- Organizar y controlar la recepción, registro, clasificación, distribución y seguimiento de los documentos y la correspondencia de la Unidad de acuerdo con el sistema de gestión establecida.
- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos y criterios para el control de gestión interna y externa de la Unidad.
- Representar al secretario en las reuniones del Comité Interno de Proyecto, así como elaborar las minutas correspondientes.
- Coordinar y organizar la agenda de actividades, el control de llamadas y visitas de la Dirección a fin de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones.
- Ejercer las comisiones que le asigne la persona titular de la Unidad para contribuir al logro de las funciones de la Unidad.
- Coordinar los procesos operativos de la oficina de la Unidad y hacer eficiente, ágil y oportuno el trámite de los asuntos que le competen.
- Coordinar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo que se realicen en el área de la Unidad.
- Organizar la información generada por la gestión interna de la Unidad y presentarla a la persona titular de la Unidad para la toma de decisiones.
- Acordar con la persona titular de la Unidad, la resolución de los asuntos que así lo requieran e informarle acerca de la situación actual de resultados de sus funciones.
- Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos de la Unidad.
- Coordinar la elaboración de los programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Unidad, supervisar su implementación y diagnosticar los resultados.
- Registrar y sistematizar la información que corresponde al ámbito de sus funciones.
- Mantener comunicación y coordinación, en el ámbito de su competencia, con las demás áreas de la Unidad, así como de otras unidades administrativas y académicas.





- Participar en las comisiones y proyectos que le sean designados por las instancias jerárquicas superiores.
- Administrar los recursos humanos y materiales asignados para el desarrollo de sus funciones.
- Las demás funciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que le confieran las disposiciones aplicables y las instancias jerárquicas superiores.



## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Programar y dar cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos establecidos para el registro y control de los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales que la Unidad necesita para el desarrollo de sus funciones.
- Tramitar y controlar ante la Dirección de Capital Humano los movimientos y las incidencias del personal de la Unidad, así como entregar los comprobantes de percepciones del personal adscrito, recabar las firmas en las nóminas correspondientes y facilitar la gestión del personal en activo.
- Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes de los funcionarios, personal docente y apoyo y asistencia a la educación.
- Elaborar y proponer el programa de capacitación para el personal directivo, docente, así como de apoyo y asistencia a la educación de la Unidad.
- Programar, organizar y controlar los trabajos de mantenimiento y conservación de los bienes muebles de la Unidad.
- Adquirir, almacenar y suministrar en el tiempo requerido los materiales, mobiliario, equipo, refacciones y artículos en general, necesarios para el funcionamiento de la Unidad.
- Administrar y controlar el ejercicio del presupuesto autorizado para la Unidad, conforme a las disposiciones vigentes.
- Efectuar la elaboración de los informes financieros y presupuestales de la Unidad, de acuerdo con las normas, los procedimientos y las disposiciones de la Dirección de Recursos Financieros.
- Organizar y controlar el registro y actualización del activo fijo asignado a la Unidad, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
- Realizar los trámites necesarios para sufragar los gastos de alimentación del personal operativo que realiza trabajos de campo, así como los viáticos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- Participar en la elaboración de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual, y reportes para el Sistema Institucional de Información, en el ámbito de su competencia.

- Elaborar el Anteproyecto de Programa Presupuesto de la Unidad, con la participación de las áreas competentes, y realizar su seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.
- Consolidar y proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información de la Unidad para los Sistemas Institucionales y las estadísticas que se deriven, así como la solicitada por la Unidad de Enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Elaborar e integrar los informes que se requieran, en el ámbito de su competencia.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



### SUBDIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL

- Promover y fortalecer las acciones de sensibilización, capacitación y difusión en perspectiva de género que coordina la Unidad.
- Coordinar estrategias de sensibilización y difusión que favorezcan la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer Institucional.
- Promover y supervisar la conformación y operación de las Redes de Género a favor de la transversalización del enfoque de género en el Instituto.
- Establecer y crear vínculos de colaboración con dependencias politécnicas y otras instituciones u organizaciones dispuestas a establecer proyectos estratégicos en favor de la igualdad de género.
- Coordinar vínculos de apoyo con instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles nacionales e internacionales para favorecer procesos de sensibilización, capacitación y difusión en perspectiva de género.
- Favorecer la gestión e incorporación de estudiantado de educación superior como prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la Unidad.
- Aportar información para la integración informes periódicos ante las instancias correspondientes del Instituto y dependencias externas con relación a los avances alcanzados sobre la política institucional en materia de perspectiva de género en el Instituto.
- Aportar información para la integración del plan de trabajo en el ámbito de su competencia, que incidan en la promoción de una cultura de igualdad y buen trato entre mujeres y hombres del Instituto.
- Atender, elaborar e integrar los informes que le requiera en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

## DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

- Desarrollar materiales en diversos formatos como apoyo a las acciones de sensibilización, capacitación y difusión a favor de la transversalización de la perspectiva de género.
- Realizar actividades de sensibilización y difusión que fortalezcan la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer institucional.
- Proponer y supervisar los contenidos de los sitios web, plataformas, redes sociales y recursos telemáticos, que posibilitan la comunicación, interacción y promoción de las acciones que emprende la Unidad.
- Gestionar la vinculación y colaboración con dependencias politécnicas e instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles nacionales e internacionales para establecer proyectos estratégicos de sensibilización y difusión en favor de la igualdad de género.
- Recibir y atender solicitudes de dependencias politécnicas e instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles nacionales e internacionales interesadas en el uso, reproducción y/o difusión de los materiales generados por la Unidad.
- Realizar vínculos de colaboración con dependencias politécnicas e Instituciones de Educación Superior para convocar a estudiantado interesado en prestar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Unidad.
- Aportar información para la integración informes periódicos ante las instancias correspondientes del Instituto con relación a los avances alcanzados sobre la política institucional en materia de perspectiva de género en el Instituto.
- Aportar información para la integración del plan de trabajo en el ámbito de su competencia, que incidan en la promoción de una cultura de igualdad y buen trato entre mujeres y hombres del Instituto.
- Atender, elaborar e integrar los informes que le requiera en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

## DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

- Apoyar en el Diseño, desarrollo y actualización de los contenidos y registros institucionales de las acciones de sensibilización y capacitación en perspectiva de género que coordina la Unidad.
- Impartir y gestionar acciones de capacitación que posibiliten la sensibilización y acercamiento de la comunidad politécnica con las temáticas de perspectiva de género.
- Proporcionar conocimientos, información, lineamientos y otros elementos necesarios que garanticen la conformación y operación de las Redes de Género en las dependencias politécnicas.
- Asesorar y monitorear los trabajos e informes de las Redes de Género en la implementación de actividades de sensibilización, capacitación y difusión desde el enfoque género en el Instituto.
- Apoyar en la gestión de la vinculación y colaboración con dependencias politécnicas e instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles nacionales e internacionales para establecer proyectos de sensibilización y capacitación en perspectiva de género que brinda la Unidad.
- Recibir y atender solicitudes de dependencias politécnicas e instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles nacionales e internacionales interesadas en las acciones de sensibilización y capacitación que brinda la Unidad.
- Aportar información para la integración informes periódicos ante las instancias correspondientes del Instituto con relación a los avances alcanzados sobre la política institucional en materia de perspectiva de género en el Instituto.
- Aportar información para la integración del plan de trabajo en el ámbito de su competencia, que incidan en la promoción de una cultura de igualdad y buen trato entre mujeres y hombres del Instituto.
- Atender, elaborar e integrar los informes que le requiera en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



## **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN**

- Promover la investigación multidisciplinaria y la evaluación de políticas institucionales desde la perspectiva de género.
- Promover la vinculación con dependencias gubernamentales, centros de investigación y asociaciones civiles para la generación de conocimiento, investigaciones, diagnósticos y estudios desde la perspectiva de género.
- Organizar y coordinar actividades académicas y de divulgación científica, que contribuyan a la consolidación del conocimiento y acercamiento de la comunidad politécnica con las temáticas de perspectiva de género.
- Garantizar la operatividad de la Biblioteca No. 67 "UPGPG", la actualización del acervo (documental y digital), mantenimiento e integración de informes periódicos de la misma.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación y presupuestación en el Instituto.
- Promover la elaboración de mecanismos de evaluación y monitoreo de las acciones, programas y políticas institucionales desde la perspectiva de género.
- Coordinar la creación y actualización de los manuales de organización y procedimientos de la Unidad en mejora de la gestión y modernización institucional.
- Aportar información para la integración informes periódicos ante las instancias correspondientes del Instituto con relación a los avances alcanzados sobre la política institucional en materia de perspectiva de género en el Instituto.
- Diseñar el plan de trabajo anual sobre las actividades previstas por la Unidad, que incidan en la promoción de una cultura de igualdad y buen trato entre mujeres y hombres del Instituto.
- Atender, elaborar e integrar los informes que le requiera en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

## DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

- Realizar investigaciones multidisciplinarias desde la perspectiva de género en el Instituto.
- Desarrollar diagnósticos, evaluaciones, estudios y la generación de conocimiento sobre la identificación de problemáticas que se gestan en el Instituto y otras dependencias desde la perspectiva de género.
- Presentar y difundir los resultados de investigación en perspectiva de género en conjunto con la subdirección con la finalidad de que estos posibiliten la formulación de políticas, programas y acciones institucionales que favorezcan una cultura de igualdad de género y puedan presentarse ante la Dirección de la unidad para su validación.
- Presentar y/o elaborar ante instancias especializadas externas al instituto propuestas de investigación multidisciplinarias a favor de la perspectiva de género.
- Realizar actividades académicas y de divulgación científica, que contribuyan con la promoción de la perspectiva de género en el instituto.
- Atender a las y los usuarios de la Biblioteca No. 67 “UPGPG” especializada en perspectiva de género y auxiliar en la actualización del acervo (documental y digital).
- Realizar los procesos de catalogación, descarte e inventario de la Biblioteca No. 67 “UPGPG”, con apego a los lineamientos vigentes de la Dirección de Bibliotecas del Instituto.
- Aportar información para la integración informes periódicos ante las instancias correspondientes del Instituto con relación a los avances alcanzados sobre la política institucional en materia de perspectiva de género en el Instituto.
- Aportar información para la integración del plan de trabajo en el ámbito de su competencia, que incidan en la promoción de una cultura de igualdad y buen trato entre mujeres y hombres del Instituto.
- Atender, elaborar e integrar los informes que le requiera en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

#### DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

- Elaborar estrategias para la evaluación, seguimiento y monitoreo de los proyectos que desarrolla la Unidad en favor de la transversalización de la perspectiva de género en el Instituto.
- Desarrollar mecanismos de evaluación y monitoreo de las acciones, programas y políticas institucionales desde la perspectiva de género.
- Auxiliar en el diseño de estrategias que favorezcan la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación y presupuestación en el Instituto.
- Elaborar instrumentos para el manejo de información estadística desde el enfoque de género que oriente la formulación de políticas, programas y acciones institucionales a favor de la igualdad de género.
- Diseñar instrumentos de recolección de información cuantitativa y cualitativa que posibiliten el monitoreo sobre los avances alcanzados en materia de igualdad de género.
- Elaborar los informes periódicos ante las instancias correspondientes del Instituto y dependencias externas con relación a los avances alcanzados sobre la política institucional en materia de perspectiva de género en el Instituto.
- Auxiliar en la realización del plan de trabajo anual sobre las actividades previstas por la Unidad, que incidan en la promoción de una cultura de igualdad y buen trato entre mujeres y hombres del Instituto.
- Elaborar y actualizar los manuales de organización y procedimientos de la Unidad en mejora de la gestión y modernización institucional.
- Colaborar en las diferentes actividades emprendidas por la Unidad para favorecer la transversalización de la perspectiva de género en el IPN.
- Atender, elaborar e integrar los informes que le requiera a esta Subdirección en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.